



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund.), ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA PEÑALISA ALMENDRO PH.
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE GUIO SANTAMARIA
RADICACIÓN: 2022-00479

Mediante escrito enviado al correo electrónico institucional el 19 de enero de 2023 por el apoderado de la parte demandante, en la que solicita la corrección del proveído que libro mandamiento de pago, el 14 de diciembre 2022.

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial que antecede como quiera se incurrió por el Juzgado en el error involuntario al omitir las expensas necesarias que en lo sucesivo se causen y los intereses moratorios de estas, en el ordinal primero, numeral 1.15 y 1.16 de las pretensiones. **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA**, en virtud de lo consagrado por los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR los numerales 1.15 y 1.16 al ordinal PRIMERO del MANDAMIENTO DE PAGO, librado el 14 de diciembre de 2022, siguiendo el orden sucesivamente de los meses, el cual quedara así:

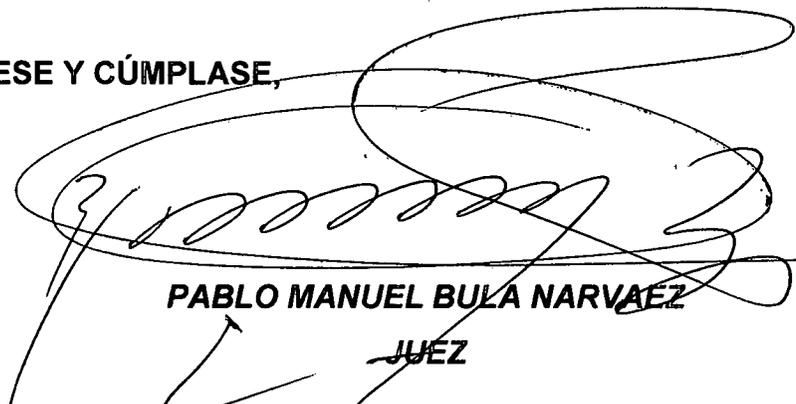
«1.15 - POR LAS EXPENSAS NECESARIAS QUE EN LO SUCESIVO SE CAUSEN, DADA LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN.»

«1.16 - POR LOS INTERESES DE MORATORIOS SOBRE LAS EXPENSAS NECESARIAS QUE EN LO SUCESIVO SE CAUSEN, DADA LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN HASTA LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA, LIQUIDADOS A LA TASA MAXIMA LEGAL VIGENTE»

CUARTO: NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la parte demandada, junto el auto de 14 diciembre de 2022.

QUINTO: En lo demás **MANTÉNGASE INCÓLUME** la providencia de 14 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



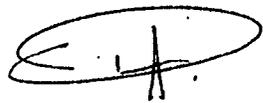
PABLO MANUEL BULA NARVAEZ

JUEZ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 20 fijado** en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **09/03/2023**.



Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria